

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**  
**LICITACIÓN NACIONAL 004/2012**  
**ACTA DE FALLO**

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 hrs. del día 11 de diciembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 fracción I, 51, 52 y 70 y demás relativos de la La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las bases de la licitación nacional 004/2012, para la adquisición de material de curación del catálogo de almacén general del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, se reunieron en el salón “Presidentes” ubicado en el edificio que ocupa el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, en Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos en esta ciudad de Saltillo Coahuila, para llevar a cabo la lectura del fallo final que contiene el resultado del análisis técnico y económico comparativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes interesados cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, así como los funcionarios siguientes:

Profr. Francisco Benito Parra Míreles, Director del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y Presidente del Subcomité de Adquisiciones del mismo, el Profr. Roberto García Hernández, Subdirector Financiero del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y Secretario del Subcomité de Adquisiciones del mismo, el Profr. Higinio Leonel Hinojosa Valdés, Subdirector Técnico del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y Vocal del Subcomité de Adquisiciones del mismo, y Dr. Jaime Rodríguez González, Vocal Ejecutivo del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y Vocal del Subcomité de Adquisiciones de este organismo, así como Dictaminador y se hace notar la ausencia del representante de la Secretaria Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila.

Acto seguido, el Profr. Parra Míreles da lectura al fallo de la licitación, el cual ya fue remitido al subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, para su revisión, opinión y dictamen y cuyo contenido a la letra dice:

El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes en la **Licitación Pública 004/2012** para la adquisición de material de curación para el almacén general para los meses de enero, febrero y marzo del año 2013, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3, 12.1 y 16 de las bases de esta licitación, emite el siguiente dictamen:

El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante Convocatoria Pública Número: **004/2012**, publicada en el

Periódico Oficial del Estado y en el periódico Vanguardia, el día 13 de noviembre de 2012.

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten las bases para la licitación y se ponen a disposición de los licitantes interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el 20 de noviembre de 2012.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a, de la Ley y el numeral 4.1 de las bases de la licitación, la junta de aclaraciones de la presente licitación se lleva a cabo el día 20 de noviembre de 2012, a las 13:00 horas, en el domicilio de la convocante, sito en Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos en esta ciudad de Saltillo Coahuila; acto en el que se aclararon las dudas presentadas por los licitantes participantes y se hacen las recomendaciones que se consideraron pertinentes por parte de la convocante, quedando asentados los acuerdos tomados, en la minuta correspondiente.

En el cumplimiento a los Artículos 53, 54, 56 y 57 de la ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 27 de noviembre de 2012, sin ninguna incidencia.

En virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, se reciben para su revisión y análisis exhaustivo, los documentos que conforman las proposiciones de los licitantes cuyos nombres, partidas propuestas e importe total de la propuesta económica sin el I.V.A., se relacionan en seguida:

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b>	<b>NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL SIN EL I.V.A.</b>
MORAVI S.A. de C.V.	119	\$170,249.29
Comercializadora de Reactivos para Laboratorio y Material para Hospitales S.A. de C.V.	21	\$154,709.95
Laboratorios PISA S.A. de C.V	89	\$714,171.15
Médica Gala S.A. de C.V.	234	\$1,507,858.35
RCA Médico S.A. de C.V.	476	\$1,834,308.91
Comercializadora Médica Alvasán S.A. de C.V.	355	\$1,667,259.28
Juan Manuel Esparza Luévano	104	\$448,322.24
PROMERSA S.A. DE C.V.	78	\$360,262.00

## **Propuestas desechadas: 1**

### **Motivos**

(Los motivos por los que las propuestas pueden ser desechadas pudieran corresponder a situaciones de forma o de fondo que en la etapa de evaluación, se observen en cualquiera de los documentos solicitados en las bases, en los numerales 10.2.1, que se refieren a “Documentos técnicos complementarios y propuesta técnica”, numeral 10.2.2, “Propuesta económica y garantía de sostenimiento de ofertas”, 12, “Criterios para la evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato”, 12.1, En el aspecto técnico y económico, 13, “Desechamiento de proposiciones”, 14 “Descalificación del licitante” y 21 “Muestras”),

- Miguel Ángel Hernández en representación de Abastecedor Médico Hospitalario S.A. de C.V.  
Entrega un sobre cerrado que contiene propuesta técnica y propuesta económica, revisándose la propuesta técnica, faltando al numeral 10.2.2 de las bases de la licitación 004/2012 que a la letra dice:  
La propuesta deberá presentarse además de las especificaciones anteriores por medio electrónico (CD ó USB) capturadas en Excel, a renglón seguido, sin eliminar partidas; identificando en las que participe.

Por lo anterior se desechan las propuestas y se descalifica el proveedor, fundamentado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Posteriormente cumplido el plazo establecido en las bases de la licitación podrá recoger su documentación en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

En dicho acto se hace del conocimiento a los licitantes participantes que el fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública programada para el día 11 de diciembre de 2012, a las 13:00 horas, en el domicilio de la convocante.

Durante el período comprendido del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2012, de acuerdo con el numeral 12.1 de las bases de esta licitación y lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley, se lleva a cabo la evaluación de las proposiciones por el personal autorizado por el Profr. Francisco Benito Parra Míreles y el área técnica usuaria, obteniendo los resultados siguientes:

En virtud de que cumplen los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación en sus numerales 10.2.1 y 10.2.2, por haber calificado sus propuestas como solventes y por haber presentado las partidas con la oferta económica más baja, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 12.1 de las bases, después de haber considerado el margen de preferencia que la Ley otorga en el segundo párrafo del citado Artículo 59, se emite el fallo a los licitantes siguientes:

**Asignación de partidas:**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>TOTAL DE PARTIDAS ASIGNADAS</b>	<b>PARTIDAS ASIGNADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.</b>
MORAVI S.A. de C.V.	<b>62</b>	38,53,72,73,74,75,136,137,140,148,156,157,158,159,160,161,201,202,203,204,205,207,225,226,294,410,464,472,473,474,475,476,481,583,618,622,631,632,633,634,635,636,637,638,639,643,654,655,656,659,660,661,671,672,673,674,675,677,678,729,734 y 760	<b>\$65,045.79</b>
Comercializadora de Reactivos para Laboratorio y Material para Hospitales S.A. de C.V.	<b>4</b>	576,735,736 y 737	<b>\$29,973.20</b>
Laboratorios PISA S.A. de C.V	<b>62</b>	9,10,12,13,40,46,57,91,92,93,106,116,117,118,119,147,214,216,217,241,276,277,278,279,310,319,320,361,368,370,371,372,375,376,394,396,400,411,412,413,414,424,439,446,457,485,486,493,498,501,533,555,577,578,589,590,600,601,692,693,779 y 780	<b>\$406,477.34</b>
Médica Gala S.A. de C.V.	<b>28</b>	68,84,89,219,304,323,324,377,395,401,416,417,418,419,420,421,434,435,470,516,676,707,719,720,721,758,759 y 781	<b>\$165,180.45</b>
RCA Médical S.A. de C.V.	<b>189</b>	2,3,8,27,28,29,30,33,35,41,43,44,48,49,52,59,60,63,64,65,67,69,77,78,79,80,81,88,103,104,112,115,125,128,138,167,168,169,170,171,172,173,174,176,177,178,179,180,181,182,183,186,187,188,199,224,227,244,248,250,252,254,262,265,271,285,289,290,291,292,298,299,303,305,306,307,308,325,331,332,350,351,353,356,357,358,362,367,380,382,383,384,385,397,399,415,425,428,429,430,431,433,442,443,458,459,469,471,479,480,494,513,515,517,518,519,520,521,532,542,557,558,560,561,562,563,564,565,570,571,573,574,575,594,602,605,607,608,609,610,611,612,613,614,616,624,626,628,630,642,681,688,689,694,695,696,697,698,712,713,714,715,726,727,728,730,731,732,738,743,750,754,756,764,765,766,767,769,770,771,772,773,774,775,776,777,782,783 y 784	<b>\$516,893.39</b>
Comercializadora Médica Alvasán S.A. de C.V.	<b>176</b>	1,4,11,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,31,34,45,47,51,54,55,56,61,82,85,96,98,99,105,111,120,121,122,126,129,130,131,132,133,134,135,143,149,162,163,164,165,166,190,191,194,195,198,200,220,221,222,223,228,230,231,243,249,256,258,259,260,261,281,293,295,296,297,302,313,321,322,381,386,387,388,389,402,403,404,	<b>\$663,146.19</b>

		405,406,407,408,409,427,432,437,438,441,456,461,462,468,482,483,484,487,488,508,525,526,527,528,529,530,531,535,537,544,545,566,567,579,597,598,599,620,621,623,625,627,629,640,641,644,645,646,647,648,649,650,651,653,657,658,662,663,664,665,666,667,668,669,670,679,683,684,685,686,700,701,702,704,705,706,708,709,710,717,742,749,751,752,753,755,757,761,762,768 y 778	
Juan Manuel Esparza Luévano	<b>21</b>	42,150,151,152,153,154,155,210,445,492,509,541, 582,584,585,586,587,690,691,703 y 747	<b>\$62,784.64</b>
PROMERSA S.A. DE C.V.	<b>22</b>	14,37,113,114,144,145,146,272,273,280,284,312, 426,465,466,467,500,543,548,549,699 y 740	<b>\$127,546.00</b>

**Partidas desechadas por proveedor:**

- **Moravi S.A. de C.V.:**

Con fundamento en lo establecido pág. 16, inciso d que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por el **CONVOCANTE, a Moravi S.A. de C.V.**  
No se le desechan partidas.

Con fundamento en lo establecido pág. 17, inciso p que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación, **a Moravi S.A. de C.V.**

Se le desechan las siguientes partidas:

243,272,543,640,641,642,657 y 658
-----------------------------------

- **Laboratorios PISA S.A. de C.V.**

Con fundamento en lo establecido pág. 16, inciso d que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por el **CONVOCANTE, a Laboratorios PISA S.A. de C.V.**

No se le desecharon partidas.

Con fundamento en lo establecido pág. 17, inciso p que a la letra dice:

**DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación, a **Laboratorios PISA S.A. de C.V.**

Se le desecharon las siguientes partidas:

89 y 90
---------

- **Médica Gala S.A. de C.V.**

Con fundamento en lo establecido pág. 16, inciso d que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por el **CONVOCANTE, a Médica Gala S.A. de C.V.**

No se le desecharon partidas.

Con fundamento en lo establecido pág. 17, inciso p que a la letra dice:

**DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación, a **Medica Gala S.A. de C.V.**

Se le desecharon las siguientes partidas:

15,54,55,56,114,178,180,191,256,257,258,259,260,266,502,640,649,655,656 y 701
-------------------------------------------------------------------------------

- **RCA Médico S.A. de C.V.**

Con fundamento en lo establecido pág. 16, inciso d que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por el **CONVOCANTE, a RCA Médico S.A. de C.V.**

Se le desechan las siguientes partidas:

441,704,705 y 706

Con fundamento en lo establecido pág. 17, inciso p que a la letra dice:

**DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación, a **RCA Médico S.A. de C.V.**

Se le desechan las siguientes partidas:

16,17,18,19,20,21,22,61,113,230,231,256,257,286,304,322,386,387,388,389,410,416, 417,418, 419,420,421,735,736,737,768 y 778

- **Comercializadora Médica Alvasán S.A. de C.V.**

Con fundamento en lo establecido pág. 16, inciso d que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por el **CONVOCANTE, a Comercializadora Médica Alvasán S.A. de C.V.**

Se le desecha la siguiente partida:

68

Con fundamento en lo establecido pág. 17, inciso p que a la letra dice:

**DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación, a **Comercializadora Médica Alvasán S.A. de C.V.**

Se le desechan las siguientes partidas:

81,88,102,112,113,114,139,252,253,257 y 460

- **Juan Manuel Esparza Luévano**

Con fundamento en lo establecido pág. 16, inciso d que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por el **CONVOCANTE, a Juan Manuel Esparza Luévano.**

No se le desecharon partidas.

Con fundamento en lo establecido pág. 17, inciso p que a la letra dice:

**DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación, **a Juan Manuel Esparza Luévano.**

Se le desecharon la siguiente partida:

461
-----

- **PROMERSA S.A. de C.V.**

Con fundamento en lo establecido pág. 16, inciso d que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por el **CONVOCANTE, a PROMERSA S.A. de C.V.**

No se le desecharon partidas.

Con fundamento en lo establecido pág. 17, inciso p que a la letra dice:

**DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación, **a PROMERSA S.A. de C.V.**

Se le desecharon las siguientes partidas:

160,161,424 y 511
-------------------



Con fundamento en el capítulo segundo de los procedimientos y contratos, Artículo 61 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inciso:

- a) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios, conforme a la investigación que en su caso se realice por la convocante no fueren aceptables y, volverán a expedir una nueva convocatoria.

Se declaran 220 partidas desiertas, las cuales se presentan a continuación:

5,6,7,16,32,36,39,50,58,62,66,70,71,76,83,86,87,90,94,95,97,100,101,102,107,108,109, 110,123,124,127,139,141,142,175,184,185,189,192,193,196,197,206,208,209,211,212, 213,215,218,229,232,233,234,235,236,237,238,239,240,242,245,246,247,251,253,255, 257,263,264,266,267,268,269,270,274,275,282,283,286,287,288,300,301,309,311,314, 315,316,317,318,326,327,328,329,330,333,334,335,336,337,338,339,340,341,342,343, 344,345,346,347,348,349,352,354,355,359,360,363,364,365,366,369,373,374,378,379, 390,391,392,393,398,422,423,436,440,444,447,448,449,450,451,452,453,454,455,460, 463,477,478,489,490,491,495,496,497,499,502,503,504,505,506,507,510,511,512,514, 522,523,524,534,536,538,539,540,546,547,550,551,552,553,554,556,559,568,569,572, 580,581,588,591,592,593,595,596,603,604,606,615,617,619,652,680,682,687,711,716, 718,722,723,724,725,733,739,741,744,745,746,748 y 763

En el cumplimiento al calendario para el desarrollo de este proceso de contratación, el día 11 de diciembre de 2012, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento de los participantes los resultados del presente fallo y se les informa que de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 18.1 de las bases de esta licitación, los representantes legales de los proveedores que resultaron con asignaciones, deberán formalizar el contrato correspondiente el día 21 de diciembre de 2012, y de conformidad con el último párrafo del Artículo 71 de la Ley, cumplir en tiempo y forma con la entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, solicitada en el numeral 17.2 de las citadas bases, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice en los términos estipulados en el párrafo segundo del citado artículo 71, de la Ley.

Saltillo, Coahuila, 10 de diciembre de 2012

Siendo las 13:30 hrs. del mismo día se da por terminada la lectura del Fallo final de la licitación nacional del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación 004/2012.

**POR LOS PROVEEDORES**

<b>NOMBRE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>FIRMA</b>
	MORAVI S.A. de C.V.	
	Comercializadora de Reactivos para Laboratorio y Material para Hospitales S.A. de C.V.	
Manuel Eduardo Pérez Herrera	Laboratorios PISA S.A. de C.V	
Thelma Nydia Yarrito Garza	Medica Gala S.A. de C.V.	
Fernando Castillo	RCA Medical S.A. de C.V.	
	Comercializadora Medica Alvasan S.A. de C.V.	
Juan Manuel Esparza Luevano	Juan Manuel Esparza Luevano	
Leonel Zuñiga	PROMERSA S.A. DE C.V.	

**POR EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>FIRMA</b>
PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MIRELES	DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PROFR. ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDÉS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	VOCAL EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PROFR. CARLOS GONZÁLEZ VIERA	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
PROFR. JOSÉ MARDONIO CONTRERAS	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
PROFR. JUAN CARLOS ZAMORA QUIROGA	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE	

	ADQUISICIONES	
PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
PROFR. ALEJANDRO FLORES GUZMÁN	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
LIC. JAVIER EVARISTO GALVÁN RODRÍGUEZ	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
PROFR. JOSÉ DUBERLI GARZA RODRÍGUEZ	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	